

PROGRAMA DE EXCELENCIA

PREPARACIÓN DE LA OPOSICIÓN A LA CARRERA DIPLOMÁTICA DE LA FUNDACIÓN PRIVADA CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (FCEI) (2024/2025)

Bases del Programa de excelencia para el alumnado de seguimiento de la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática (en adelante, la Preparación) de la Fundación privada Centro de Estudios Internacionales (en adelante, FCEI).

Bases

1.- Objeto

El Programa de excelencia (en adelante, el Programa) tiene como objetivo promover la excelencia y la igualdad de oportunidades en el acceso a la carrera diplomática. A través del Programa, la FCEI pretende facilitar el acceso a la carrera diplomática a aquellos/as aspirantes que, durante la Preparación del curso académico anterior, hayan demostrado un desempeño excelente y que puedan disponer de menores recursos económicos.

El Programa es posible gracias al apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y es de naturaleza anual. El Programa permite beneficiarse de bonificaciones parciales y/o completas para realizar la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática en la FCEI durante el curso 2024-2025.

2.- Destinatarios/as

Pueden participar en el Programa el alumnado de seguimiento de la Preparación que esté al corriente de las obligaciones económicas, administrativas y académicas de la misma.

3.- Lugar

La Preparación se coordina desde la sede de la FCEI y se realiza bien presencialmente, bien en formato online y según las actividades y el calendario establecido anualmente por la FCEI.

4.- Duración del Programa

12 meses de preparación como alumno/a de seguimiento, correspondiente al curso académico 2024-2025.

5.- Cuantía

Dependiendo de los recursos disponibles, la FCEI puede ofrecer bonificaciones parciales y/o totales.

- Una bonificación total equivale al coste total anual de la inscripción en seguimiento de la Preparación;
- Una bonificación parcial equivale a una reducción de 1.150 euros sobre el coste total anual de la inscripción en seguimiento.

6.- Incompatibilidades

El programa es incompatible con cualquier otra ayuda que el/la estudiante obtenga para la misma finalidad, a la cual deberá renunciar para que la bonificación sea concedida.

En la solicitud al Programa se deberá hacer constar todas las demás ayudas solicitadas o que el/la estudiante tenga intención de solicitar.

7.- Solicitudes

7.1 Lugar de presentación:

Los/las solicitantes deberán presentar la documentación por vía telemática a eli.rubio@ceibcn.com.

7.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será del 2 diciembre de 2024 al 2 enero de 2025 (ambos incluidos). Las solicitudes se deberán acompañar de la documentación pertinente. Transcurrido el plazo máximo de solicitud, si no se ha aportado esta documentación, la persona candidata dejará de poder optar al Programa.

7.3 Documentación que debe presentarse obligatoriamente para poder optar a la bonificación parcial y/o total:

1. Formulario de solicitud de la ayuda.
2. Auto declaración firmada en la cual el/la solicitante certifica:
 - que se encuentra oficialmente inscrito/a en la Preparación;
 - que se encuentra al día de las obligaciones económicas y administrativas de la Preparación;
 - cuál es su actual situación fiscal (declarante individual, declarante con la familia de origen u otros casos);
 - qué otras ayudas ha solicitado o tiene previsto solicitar para el mismo objeto.

3. Declaración de la renta última que haya presentado el solicitante en caso de vivir solo o, en caso contrario, la de la unidad familiar de la que forme parte. El/la solicitante tiene que aclarar de forma inequívoca si es declarante individual o declarante con la familia de origen u otros casos.

4. Certificado histórico del empadronamiento donde se refleje la residencia y la composición de la unidad familiar (volante de convivencia) de los últimos dos años.

5. En caso de haber solicitado u obtenido una ayuda para realizar los estudios actuales, documento que lo acredite.

8.- Órganos competentes para la resolución del procedimiento

Una Comisión de Adjudicación analizará los méritos y la documentación de los/las solicitantes y comunicará a la Dirección de la FCEI su valoración para que éste proponga la adjudicación de las bonificaciones del programa. A la vista de las valoraciones de la Comisión de Adjudicación, la Dirección de la FCEI formulará la propuesta de resolución que deberá notificarse a los/las interesados/as mediante correo electrónico.

La Comisión de Adjudicación estará integrada por el director Académico de la Preparación a la Oposición a la Carrera Diplomática, quien actuará como Presidente; un/a diplomático/a del MAEUC y una persona especialista en asuntos diplomáticos y/o relaciones internacionales colaboradora de la FCEI. Dependiendo de la disponibilidad de las personas, la composición de la Comisión de Adjudicación puede cambiar.

La FCEI se reserva el derecho de modificar la composición de la Comisión de Adjudicación en el caso de indisponibilidad de algunos de sus miembros.

9. - Criterios de adjudicación.

Considerado el objeto del Programa expresado en el Artículo 1 de las presentes Bases, los criterios de adjudicación tendrán en cuenta, de forma prioritaria, dos condiciones:

- 1. los méritos y el desempeño de los/las aspirantes durante el curso académico anterior de la Preparación (hasta 60 puntos).** Para baremar el punto 1 se considerarán las valoraciones de los diplomáticos/preparadores, el desempeño de las pruebas de idiomas realizadas y el compromiso de los/las estudiantes con la Preparación y con las normas de la FCEI.
- 2. las condiciones económicas de los/las candidatos/as (hasta 40 puntos).** Para la valoración de los recursos económicos de los/las aspirantes, se considerará la última renta presentada.

Para la selección de los/las aspirantes, la Comisión de Adjudicación redactará un orden de clasificación a partir de los criterios presentados en este apartado.

Considerando los límites presupuestarios de la FCEI para el periodo 2024/25, el orden de clasificación determinará la obtención de las bonificaciones, asignando las primeras a los/las aspirantes que hayan alcanzado las mayores puntuaciones.

Se entiende por renta familiar la suma de las rentas de los miembros que habiten un mismo domicilio que se definirá como una unidad familiar. La valoración de la renta tendrá en cuenta la composición de las unidades familiares mediante un sistema de equivalencias para las unidades familiares integradas por dos o más miembros.

Las rentas hacen referencia al año fiscal anterior a la convocatoria.

En el caso de empate y, en el caso que la Comisión de Adjudicación lo considere necesario, la misma puede convocar a los/las aspirantes para una entrevista online.

10.- Aceptación de la bonificación

Los/las aspirantes beneficiados/as deberán firmar un documento de aceptación de las condiciones específicas de la bonificación. Los/las aspirantes se comprometen a desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Estudios de la Preparación, así como a presentarse a las pruebas anuales de la oposición de acceso a la Carrera diplomática, si es el caso.

11.- Revocación de la bonificación

El derecho a la bonificación se extinguirá en los supuestos siguientes, dando lugar a la obligación de devolución de su importe íntegro si se hubiera cobrado:

- Si los datos o los documentos que sirven de base a la concesión de la ayuda resultan falsos;
- Si el adjudicatario recibe otra ayuda económica para el mismo objeto;
- Si el/la adjudicatario/a no cumple cualquiera de las obligaciones asumidas respecto de la Preparación (incluyendo la asistencia a un mínimo de 80% de cantes, asistencia a las sesiones de comentarios, simulacros e idiomas);
- Si el adjudicatario abandona la Preparación antes de hora.

Barcelona, 28 de noviembre de 2024